

Exp 120820

Digital Data S.A.

Pedro Pablo Gómez #103 Lorenzo de Garaicoa
Teléfonos 2820251-2411819
Guayaquil-Ecuador

INFORME DE GERENTE

Guayaquil, Septiembre 15 del 2008

Señores

**MIEMBRO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
DIGITAL DATA S.A.**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

A continuación me permito presentar a ustedes mi informe de gerente correspondiente al ejercicio económico del 2005, de la Compañía DIGITAL DATA S.A.

Informo a ustedes que durante el ejercicio económico que ha concluido, la Compañía ha tenido un bajo rendimiento debido a la poca actividad económica desarrollada en este periodo, y al poco tiempo de estar en el mercado.

Las normas y disposiciones dictadas por la junta General de accionistas han sido llevadas y acatadas fielmente.

Así mismo debo informar que se ha cumplido con todos los requerimientos que la Ley de Compañías estipula para el control y administro de la empresa.

Sin otro particular por el momento, Quedo de ustedes.

Atentamente,



Katiuska Cabezas Cáceres
Gerente



Digital Data S.A.

Pedro Pablo Gómez #103 Lorenzo de Garaicoa
Teléfonos 2880851-2411819
Guayaquil-Ecuador

DECLARACION JURAMENTADA

Expediente No .44487-87

Yo, KATIUSKA CABEZAS CACERES, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía DIGITAL DATA S.A.

DECLARO:

Que durante el periodo del 2005 la compañía no fue contratista de Obras Publicas alguna ni presto servicios para el Estado Ecuatoriano. Por lo tanto se encuentra exenta de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones (C. C. O) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I. E. S. S)

Por al atención que se dignen dar a la presente, me suscribo de ustedes

Muy atentamente,



Katuska Cabezas Cáceres
Gerente General
C.I. No.0915814339



DECIMA TERCERA: El arrendatario entrega a la arrendadora la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. NO REEMBOLSABLES**, por concepto de **DEPÓSITO O GARANTIA**, para responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a la oficina dada en arrendamiento. Si estos daños fueren de mayor cuantía, el inquilino se obliga a pagar la diferencia o costos de los mismos. **EL DEPOSITO O GARANTIA NO COMPESARA EL PAGO DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO.**

DECIMA CUARTA: En cualquier caso de que el arrendatario se convirtiere en injusto detentador de la oficina arrendada, entiéndase por tal la negativa a desocupar y entregar, sea por incumplimiento a la forma de terminación del contrato, sea por desahucio con requerimiento o mandato judicial, el arrendatario deberá pagar como indemnización la suma de **DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, POR CADA DIA QUE SE DETENTE INJUSTAMENTE LA OFICINA ARREDADO**, hasta que sea efectivamente entregado a satisfacción de la arrendadora. El pago de esta indemnización deberá hacerse diariamente y podrá exigirse por la vía judicial, sin necesidad de ningún requisito previo y sin perjuicio de la cancelación de las pensiones de arrendamiento que deberán pagarse hasta la completa desocupación de la oficina materia de este contrato.

DECIMA QUINTA: Toda acción derivada del presente contrato será ventilada en la forma de juicio verbal sumario y ante los jueces competentes del cantón Guayaquil en el evento de cualquier acción o citación judicial o extrajudicial, el inquilino señala como su domicilio el de la oficina recibida en arrendamiento los contratantes se afirman y ratifican el contenido de todas las cláusulas que anteceden y, para su constancia firman el presente contrato en la ciudad de Guayaquil al día veinticinco de agosto del año dos mil ocho.

Sr. Fernando Echeverría Vásquez
GERENTE GENERAL
FRENO PRECISO FRENOPREC Cia. Ltda.
C. C. # 091044424-9

Sra. Katuska Cabezas Cáceres
GERENTE GENERAL
DIGITAL DATA S.A. DATADIG
C. C. # 091581433-9

Yo **ANGELA MARIA LEON VARGAS** me constituyo en **FIADOR SOLIDARIA** de la señora **KATIUSKA LETICIA CABEZAS CACERES**, a favor de la compañía **FRENO PRECISO FRENOPREC CIA. LTDA.** Por todas las obligaciones que ha contraído en el contrato de arrendamiento que antecede; y, me someto al juez competente ante quien fuere demandado en juicio verbal sumario. Renuncio domicilio y los beneficios de orden y exclusión, así como los de cualquier ley o excepción que pudiere favorecerme. Dejo expresa constancia que esta garantía solidaria es por todo el tiempo que el inquilino permaneciere en la oficina dado en arrendamiento, aun cuando hubiere vencido el plazo estipulado en el contrato. Desde ahora señalo, como domicilio para cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial, el domicilio del arrendatario en la oficina recibida en arrendamiento.

FIADOR SOLIDARIO En esta fecha se inscribió este contrato
en el libro respectivo 6 Guayaquil 10 SEP 2008
Bajo el N° 4520

Sra. Angela León Vargas
C. C. # 091793117-2

Abg. Pedro Gonzabay M.
SECRETARIO (E)
JUZGADO 4to. INQUILINATO

RECEIVED
SECRETARIA
GENERAL
10 SEP 2008

